



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°105-2022-MDP/GM

Pichari, 03 de mayo de 2022

### VISTO:

El INFORME N°0523-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°768-2022-MDP/GSM/ECHC-G, INFORME N°029-2022-MDP/GSM/ORAF, sobre Aprobación del Plan de Trabajo "Campaña Gratuita de Trámites de Actualización de DNI de Menores y Mayores de Edad en CP y CN del Distrito de Pichari", demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional entre los cuales se encuentra "Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial";

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante INFORME N°029-2022-MDP/GSM/ORAF de fecha 27 de abril del 2022, el señor Rolando Cárdenas Márquez – Responsable de Registro de Registro Civil, remite al Gerente de Servicios Municipales, el Plan de Trabajo "Campaña Gratuita de Trámites de Actualización de DNI de Menores y Mayores de Edad en CP y CN del Distrito de Pichari", con el objetivo de contribuir con las acciones de acceso a la identidad y la actualización de datos en el DNI de la ciudadanía del Distrito de Pichari en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante INFORME N°768-2022-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 28 de abril del 2022, el Lic. Emiliano Chuchón Castro – Gerente de Servicios Municipales, remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo "Campaña Gratuita de Trámites de Actualización de DNI de Menores y Mayores de Edad en CP y CN del Distrito de Pichari", para su evaluación aprobación correspondiente;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

### GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante INFORME N°0523-2022-MDP-OPP-DIR fecha 02 de mayo del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el Plan de Trabajo "Campaña Gratuita de Trámites de Actualización de DNI de Menores y Mayores de Edad en CP y CN del Distrito de Pichari", por un monto de S/. 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 soles), a ser financiados con Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuesto Municipales, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo "Campaña Gratuita de Trámites de Actualización de DNI de Menores y Mayores de Edad en CP y CN del Distrito de Pichari", por la suma de S/. 1,120.00 (Mil ciento veinte con 00/100 soles), el mismo que será financiado con Recursos Determinados, rubro 08 – Impuestos Municipales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN  
GERENTE MUNICIPAL